

AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.011

En la Villa de Arenas, cuando son las 20:30 horas del día 24 de octubre de 2.011, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaría.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: Sra. D^a. Basilia Pareja Ruiz (P.S.O.E.).

Concejales: Sra. D^a. Ángela Pérez Muñoz (P.S.O.E.).

Sr. D. Jorge García Peláez (P.S.O.E.).

Sr. D. José Antonio Ruiz Santaolalla (P.S.O.E.).

Sr. D. Victoriano Cuadra Cornejo.(P.S.O.E.).

Sr. D. Eusebio Peña García (P.S.O.E.).

Sr. D. José Antonio García López (I.U.L.V.-C.A.).

Sr. D. Leopoldo Peña García (I.U.L.V.-C.A.).

Sr. D. José Antonio García Fernández (P.P.)

Secretario-Interventor: Sr. D. Olaf Erasmo Pardo Skoug.

AUSENTES: No existen.

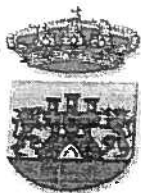
Comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión ordinaria, la Alcaldía-Presidenta declara abierta la sesión y procede a despachar los asuntos que figuran en su Orden del Día, que comprende los siguientes asuntos:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria extraordinaria del día 5 de julio de 2011 y del acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el día 15 de julio de 2011:

De conformidad con el art.91 del R.O.F. de 1.986, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales, si van a plantear alguna observación al acta de la sesión plenaria extraordinaria del día 5 de julio de 2011 y al acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el día 15 de julio de 2011 cuyas respectivas copias han sido distribuidas junto a la convocatoria de la presente sesión.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Al respecto el Sr. Concejal D. José Antonio García López (I.U.L.V.-C.A.) propone una rectificación al acta de la sesión plenaria extraordinaria del día 5 de julio de 2011 en el sentido de que no consta en el debate del punto 14º del orden del día de esta sesión que una respuesta de la Alcaldía al ser preguntada sobre los motivos de la no celebración el día 13 de junio de 2011 del Día del Pedal fue que no dio tiempo a organizar este evento ante la reciente celebración de las elecciones municipales en fecha de 22 de mayo de 2011.

Ante esta propuesta de rectificación no se plantea objeción por los miembros corporativos, por lo que la Alcaldía cierra el debate del asunto y expone los términos para la votación de esta rectificación.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Sres. Concejales presentes.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

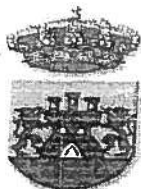
De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros corporativos la rectificación propuesta al acta de la sesión plenaria extraordinaria del día 5 de julio de 2011 en el sentido de incluir en el debate del punto 14º del orden del día de esta sesión que una respuesta de la Alcaldía al ser preguntada sobre los motivos de la no celebración el día 13 de junio de 2011 del Día del Pedal fue que no dio tiempo a organizar este evento ante la reciente celebración de las elecciones municipales en fecha de 22 de mayo de 2011.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si van a plantear alguna otra observación o rectificación a las actas de la sesión plenaria extraordinaria del día 5 de julio de 2011 y de la sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el día 15 de julio de 2011.

Los Sres. Concejales presentes no plantean ninguna otra objeción a las referidas actas plenarios, con lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1.986, la Sra. Alcaldesa, por unanimidad del número legal de miembros corporativos, considera y declara aprobada el acta de la sesión plenaria extraordinaria del día 5 de julio de 2011, junto a la rectificación aprobada previamente en este punto, y el acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el día 15 de julio de 2011.

2º.- Formación de la Mesa Electoral del Municipio de Arenas a efectos de las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 20 de noviembre de 2.011 y aprobación del resultado del sorteo público para la elección de los miembros que la componen:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

La Sra. Alcaldesa informa que con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 propone al Pleno la realización del sorteo público para la elección de los miembros y formación de la Mesa Electoral del Distrito Electoral del municipio de Arenas a efectos de las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 20 de noviembre de 2.011.

Los Sres. Concejales asumen la propuesta, procediéndose a la realización del sorteo público de acuerdo al programa informático suministrado al efecto por la Administración electoral.

Realizado el sorteo público, éste presenta el resultado determinante de los miembros de la Mesa Electoral que se incorpora como Anexo I a la presente acta plenaria.

La Sra. Alcaldesa, propone al Pleno la adopción del acuerdo aprobatorio de la formación de la Mesa Electoral del Distrito Electoral de Arenas con la composición dimanante del sorteo público efectuado.

Los Sres. Concejales asumen la propuesta, procediendo la Sra. Alcaldesa a exponer los términos de la votación.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los 9 Sres. Concejales presentes en la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

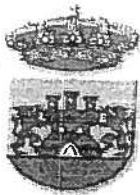
ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativos el acuerdo por el que se declara constituida la Mesa Electoral del Distrito Electoral del Municipio de Arenas a efectos de las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 20 de noviembre de 2.011, con la composición que se expone en el Anexo I a la presente acta plenaria.

3º.- Aprobación de nuevas modificaciones no sustanciales al texto del documento para aprobación definitiva del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ARENAS, aprobado por acuerdo plenario de 15 de julio de 2011:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que se ha recibido por este Ayuntamiento en fecha de 4 de octubre de 2011, bajo nº 1239 de entrada en el Registro General Municipal las últimas modificaciones al documento del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) respecto de este documento de planeamiento aprobado provisionalmente por acuerdo plenario municipal en fecha de 15 de julio de 2011 y que han sido elaboradas por los servicios técnicos de la Oficina de Planeamiento de la Excm. Diputación Provincial de Málaga en el marco de la asistencia técnica





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

provincial que le fue solicitada para la redacción de este documento, con sometimiento a las determinaciones de la vigente legislación y los instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos de ámbito supramunicipal en que se encuentra incluido el Municipio de Arenas, por ello procede a continuación, y a efectos de tramitar conforme al procedimiento legalmente establecido la aprobación de estas modificaciones a este instrumento de planeamiento de aprobación provisional, someter a Pleno su aprobación que debe de adoptarse al menos por mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra al Sr. Secretario quien expone el contenido de estas últimas modificaciones a este documento provisional del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) del Municipio de Arenas que afectan a diversas partes del mismo y que es redactada de nuevo en su integridad en adaptación del documento de aprobación provisional del PGOU de Arenas aprobado en fecha de 15 de julio de 2011 respecto de nuevos aspectos y determinaciones requeridos por la Administración Autonómica como presupuesto para proceder a la aprobación definitiva de este planeamiento y se da lectura a continuación por la Secretaría Municipal del informe que emitió en fecha de 20 de octubre de 2011 y que, con sentido favorable, se centra en exponer la tramitación administrativa a cumplimentar por el Ayuntamiento de Arenas para dotar de vigencia y aplicación al P.G.O.U. del Municipio de Arenas y en la justificación de que estas últimas modificaciones al documento de planeamiento que se elevan al plenario en la presente sesión no afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los informes sectoriales del PGOU de Arenas pudiendo por tanto ser elevado a aprobación plenaria estas modificaciones al "DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA" aprobado en fecha de 15 de julio de 2011 sin necesidad de que previamente se realice nueva información pública ni se soliciten nuevos informes de órganos y entidades administrativas.

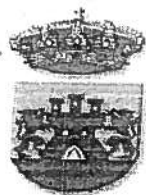
Informado el asunto, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobación de las nuevas modificaciones no sustanciales introducidas al texto del documento para aprobación definitiva del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ARENAS, aprobado por acuerdo plenario de 15 de julio de 2011, que se contienen en el documento recibido por este Ayuntamiento en fecha de 4 de octubre de 2011, bajo nº 1239 de entrada en el Registro General Municipal, con ratificación del contenido de este documento de planeamiento aprobado por acuerdo plenario de 15 de julio de 2011 en lo no afectado por estas nuevas modificaciones.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los 9 Sres. Concejales presentes.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de aprobación de las nuevas modificaciones no sustanciales introducidas al texto del documento para aprobación definitiva del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ARENAS, aprobado por acuerdo plenario de 15 de julio de 2011, que se contienen en el documento recibido por este Ayuntamiento en fecha de 4 de octubre de 2011, bajo nº 1239 de entrada en el Registro General Municipal, con ratificación del contenido de este documento de planeamiento aprobado por acuerdo plenario de 15 de julio de 2011 en lo no afectado por estas nuevas modificaciones.

4º.- Resolución del expediente municipal 15/2010 de aprobación del proyecto de actuación para vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola a ubicar en la parcela 17 de polígono 7 del T.M. de Arenas, promovido por Gairan, S.L.:

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que el informe preceptivo a emitir por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con carácter previo a la resolución de competencia plenaria del expediente municipal 15/2010 de aprobación del proyecto de actuación para vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola a ubicar en la parcela 17 de polígono 7 del T.M. de Arenas, promovido por Gairan, S.L., con CIF nº B-92492149, fue recepcionado en fecha de 9 de diciembre de 2.010, siendo el mismo emitido en sentido desfavorable en base a la falta de documentación justificativa de la actuación que no consta en el expediente por la no aportación de la misma por el promotor.

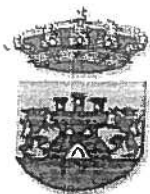
Con fecha de 30 de marzo de 2011 queda notificado el promotor de la actuación de la posibilidad de aportar, en el plazo de diez días desde esta notificación, la documentación justificativa exigida por el informe autonómico referido y ante la falta de contestación por el promotor con fecha de 5 de julio de 2011 se resuelve por esta Alcaldía el dar por desistido de su petición al promotor, por lo que a resultas de todo expuesto procede en este punto del orden del día proponer al plenario la adopción del acuerdo por el que se proceda, a la vista del informe autonómico referido, resolver este expediente mediante acuerdo por el que no se de aprobación al mismo.

Ante la referida propuesta de acuerdo, y examinado el expediente con el informe autonómico desfavorable emitido, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que el Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se deriva los siguientes resultados:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los 9 Sres. Concejales presentes.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros corporativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la L.O.U.A. 7/2002, el acuerdo de denegación del proyecto de actuación para vivienda unifamiliar aislada ligada a explotación agrícola a ubicar en la parcela 17 de polígono 7 del T.M. de Arenas, promovido por Gairan, S.L, con CIF nº B-92492149.

5º.- Moción del Grupo Municipal del PSOE en relación al contenido del artículo 47 del P.O.T. de la Axarquía:

La Sra. Alcaldesa procede en este punto a exponer la moción del Grupo Municipal del PSOE en relación al contenido del artículo 47 del P.O.T. de la Axarquía dando lectura a la misma y proponiendo la aprobación de la propuesta de acuerdo que contiene y que se transcribe íntegramente en el Anexo II de la presente acta plenaria.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se deriva los siguientes resultados:

VOTOS A FAVOR: 9, los de los 9 Sres. Concejales presentes.

VOTOS EN CONTRA: 0

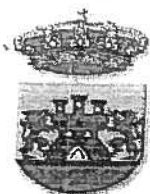
ABSTENCIONES: 0.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros corporativos la aprobación la moción del Grupo Municipal del PSOE en relación al contenido del artículo 47 del P.O.T. de la Axarquía y que se transcribe íntegramente en el Anexo II de la presente acta plenaria.

6º.- Moción del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la uva moscatel:

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. José Antonio García López, con la venia de la Sra. Alcaldesa, expone el contenido de esta moción que consta transcrita íntegramente en el Anexo III de la presente acta plenaria.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Abierto el debate del asunto la Sra. Alcaldesa declara que está de acuerdo con el contenido de fondo de la moción pero que ante las consecuencias de la actual situación de crisis económica este Ayuntamiento ha estado gestionando la solicitud de ayudas en pro de la generación del empleo en el Municipio, siendo la más reciente la solicitud cursada en el programa de empleabilidad para la mejora de infraestructuras convocado por la administración autonómica y que tiene por objeto el acondicionamiento integral de la C/ Fuente Perdida de Daimalos. Asimismo manifiesta que por pérdidas ocasionadas por malas cosechas de uva no se dan ayudas, pues para ello hace falta tener seguros privados para estos riesgos y que por todo ello su Grupo Municipal votará en contra de esta moción ya que los motivos en que se fundamenta están siendo atendidos por este Ayuntamiento.

Sin haber más intervenciones la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo contenida en esta moción.

Efectuada la votación se deriva los siguientes resultados:

VOTOS A FAVOR: 2, los de los 2 Sres. Concejales del Grupo Municipal IULV-CA.

VOTOS EN CONTRA: 6, los de los 6 Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE.

ABSTENCIONES: 1, la del Sr. Concejale del Partido Popular.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de no aprobación de la propuesta de acuerdo contenida en esta moción.

7º.- Moción del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el trazado del corredor ferroviario mediterráneo por el litoral andaluz:

El Sr. Concejale Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. José Antonio García López, con la venia de la Sra. Alcaldesa para la exposición de esta moción que consta transcrita íntegramente en el Anexo IV de la presente acta plenaria, manifiesta que ante la fecha en que se ha celebrado la presente sesión la moción presentada en fecha de 4 de octubre de 2011 ya no tiene razón de ser por lo que solicita que se adopte el acuerdo de retirada de esta moción.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de esta propuesta de acuerdo sobre retirada de esta moción.

Efectuada la votación se deriva los siguientes resultados:





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

VOTOS A FAVOR: 9, los de los 9 Sres. Concejales presentes.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la unanimidad del número legal de miembros corporativos la aprobación del acuerdo de retirada de la moción del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el trazado del corredor ferroviario mediterráneo por el litoral andaluz presentada en fecha de 4 de octubre de 2011.

8º.- Moción del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el desarrollo de los principios de democracia participativa en las políticas del Ayuntamiento de Arenas:

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. José Antonio García López, con la venia de la Sra. Alcaldesa, expone el contenido de esta moción que consta transcrita íntegramente en el Anexo V de la presente acta plenaria.

Abierto el debate del asunto la Sra. Alcaldesa declara que en materia de elaboración del presupuesto municipal éste, al ser confeccionado conforme a las directrices del equipo de gobierno municipal resultante de las elecciones locales, es de por sí participativo y democrático.

A ello responde el Sr. Concejales D. José Antonio García que también se ha de tener en cuenta en este tema a los vecinos votantes que no ha votado al equipo de gobierno y si esto no se hace no se puede hablar de unos presupuestos participativos.

Sin haber más intervenciones la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo contenida en esta moción.

Efectuada la votación se deriva los siguientes resultados:

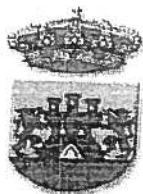
VOTOS A FAVOR: 2, los de los 2 Sres. Concejales del Grupo Municipal IULV-CA.

VOTOS EN CONTRA: 6, los de los 6 Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE.

ABSTENCIONES: 1, la del Sr. Concejales del Partido Popular.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de no aprobación de la propuesta de acuerdo contenida en esta moción.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

Tratados los asuntos comprendidos en la parte resolutive del orden del día de la sesión la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F. de 1986, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, propone al Pleno la adopción del acuerdo de inclusión de un punto adicional urgente que a continuación se expone en base a la urgencia de proceder a su debate y resolución:

- Aprobación de la incoación de los expedientes para la declaración como parcela sobrante y posterior enajenación de la finca municipal en la que actualmente se ubica el depósito de agua en calle Descansadero, e incoación del expediente de efecto no utilizable del referido depósito de agua.

Se propone por la Alcaldía la aprobación de la urgencia de este punto y su posterior tratamiento ante las constantes ocupaciones que se vienen produciendo sobre la referida finca municipal, la cual, junto al depósito de agua que se ubica en el mismo, desde hace al menos doce años no mantienen la operatividad para la red de agua municipal por lo que ante la situación económica actual y las continuas invasiones que a esta dotación se vienen produciendo procede acordar que se inicien los procedimientos oportunos para cambiar el destino público de estos bienes y así poder llegar a venderlos a los vecinos colindantes interesados obteniendo al efecto una contraprestación económica para este Ayuntamiento.

Ante esta propuesta de inclusión en el orden día de este punto adicional, y abierto el turno de las intervenciones, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a esta propuesta, y dando por terminado el debate del asunto la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9, los de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

VOTOS EN CONTRA: 0.

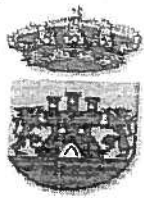
ABSTENCIONES: 0.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la unanimidad del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de inclusión de este punto en el orden del día, y que en consecuencia pasa seguidamente a ser tratado.

- Aprobación de la incoación de los expedientes para la declaración como parcela sobrante y posterior enajenación de la finca municipal en la que actualmente se ubica el depósito de agua en calle Descansadero, e incoación del expediente de efecto no utilizable del referido depósito de agua.

Se propone por La Alcaldía, ante las constantes ocupaciones que se vienen produciendo sobre el terreno municipal en el que actualmente se ubica el depósito de agua de calle Descansadero y considerando que esta finca junto al depósito de agua que en él se emplaza desde hace al menos





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

doce años no mantiene la operatividad para la red de agua municipal, propone la adopción del acuerdo por el que se incoe el expediente para declarar este terreno como parcela sobrante con la subsiguiente desafectación del bien para la posterior enajenación del mismo así como la incoación simultánea del expediente para declarar efecto no utilizable el referido depósito de agua que desde hace al menos una década está inoperativo.

Ante esta propuesta de acuerdo los Sres. Concejales no efectúan intervención alguna a esta propuesta, y dando por terminado el debate del asunto la Sra. Alcaldesa procede a exponer los términos de la subsiguiente votación para su aprobación.

Realizada la votación se verifica el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6, los de los 6 Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 3, los de los 2 Sres. Concejales del Grupo Municipal IULV-CA y el del Sr. Concejale del Partido Popular.

De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos el acuerdo por el que se incoa el expediente para declarar el terreno municipal en el que actualmente se ubica el depósito de agua de calle Descansadero como parcela sobrante con la subsiguiente desafectación del bien para la posterior enajenación del mismo así como la incoación simultánea del expediente para declarar efecto no utilizable el referido depósito de agua que desde hace al menos una década está inoperativo.

PARTE DE CONTROL

9º.- Ruegos y preguntas:

1º.- El Sr. Concejale D. José Antonio García López, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, pregunta a la Sra. Alcaldesa por qué la presente sesión plenaria se ha celebrado un lunes y no un martes como suele ser lo habitual. La Sra. Alcaldesa responde que la razón es porque para mañana martes por la tarde está convocada sesión de la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía y además la legislación electoral de aplicación a las elecciones generales del 20 de noviembre de 2011 exige que el sorteo público para la formación y composición de la mesa electoral del municipio se celebre y se apruebe por el pleno municipal entre el 22 y el 26 de octubre de 2011 por lo que este pleno o se celebraba hoy o en todo caso el miércoles 26 día en que por la tarde el Secretario tenía a su vez pleno convocado en el Municipio de Sedella por esta misma exigencia electoral.





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

No habiendo más preguntas que formular y tratados todos los asuntos comprendidos en su orden del día, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia cuando son las 21:27 horas del día 24 de octubre de 2.011, de la que se extiende la presente acta compuesta, Anexos I, II, III, IV y V incluidos, por VEINTICINCO (25) páginas en su totalidad, de la que como Secretario General Municipal doy fe y que firmo con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

VºBº
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Fdo.: D. Basilia Pareja Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Olaf Erasmo Pardo Skoug





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO I DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.011

Comprensivo en la página siguiente de la composición de la Mesa Electoral del Distrito Electoral del Municipio de Arenas a efectos de las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 20 de noviembre de 2.011, aprobada en el punto 2º del orden del día de la sesión plenaria referida.



ELECCIONES 20-11-2011
COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral MÁLAGA I	Municipio ARENAS	Distrito Censal 01	Sección 001	Mesa U	Junta Electoral de Zona de VELEZ-MALAGA
---------------------------------------	---------------------	-----------------------	----------------	-----------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

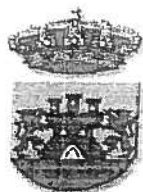
CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	RUZ	MARIA EUGENIA	52503888T	U0355	CALLE PIPO 8 PISO PRL
1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	GARCIA	JUAN JOSE	25039583E	U0281	CALLE CARRETERA 7 PISO PRL
2º VOCAL: D/Dª	CORNEJO	CRISPILLO	MARIA DEL MAR	52579194K	U0088	CALLE CARRETERA 31 PISO PBE
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	LOPEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	52570285K	U0414	CALLE ERMITA 8 PISO PBE
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	GARCIA	LAUREANO	53182291Y	U0283	CALLE LOMA (LA) 12
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CORNEJO	LOPEZ	RAFAEL	63371405C	U0117	CALLE ERMITA 3 PISO PBE
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	GARCIA	RAMIREZ	ABUNCION	24838857V	U0348	CALLE CARRETERA 7 PISO PRL
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	MORENO	CASTRO	CARMEN	24897634B	U0530	CALLE IGLESIA 8 DAMALOS
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	FLORES	SANCHEZ	ANTONIO	82589083P	U0234	CALLE LOMA (LA) 1 PISO PBE

FIRMA

SR/A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VELEZ-MALAGA

N.2





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO II DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA
24 DE OCTUBRE DE 2.011

Comprensivo en las dos páginas siguientes del texto completo de la Moción del Grupo Municipal del PSOE sobre el contenido del artículo 47 del P.O.T. de la Axarquía, aprobada en el punto 5º del orden del día de la sesión plenaria referida.



**"MOCIÓN EN RELACIÓN AL CONTENIDO DEL ARTICULO 47 DEL P.O.T.
AXARQUÍA**

El grupo de Concejales del PSOE-A de ARENAS, somete a consideración de este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.D. 2568/86 de Noviembre, sobre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la moción fundamentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con la publicación del Decreto 147/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL-AXARQUÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y SE CREA SU COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, entró en vigor el artículo 47.1, que dice literalmente:

"Alojamientos hoteleros en suelo no urbanizable.-

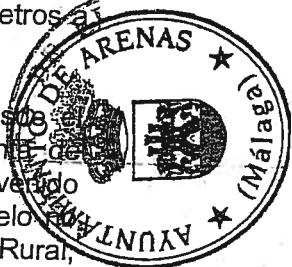
1.- Los alojamientos hoteleros que se consideren de interés público en suelo no urbanizable deberán estar situados a una distancia igual o superior a 1.500 metros al vuelo de pájaro de los suelos urbanos o urbanizables.(D)"

Las declaraciones de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, desde el pasado mes de marzo, y el anuncio realizado por el Presidente de la Junta de Andalucía en el Debate del Estado de la Región del pasado mes de junio, han venido a ratificar la voluntad de buscar una salida a las viviendas construidas en suelo no urbanizable, una de las cuales puede ser su destino a Casas de Turismo Rural, Apartamentos Turísticos Rurales u otra fórmula contenida en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con usos para el servicio turístico.

~~Esta norma es una Directriz, que según el artículo 5.2, letra b) del POTAx "son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines", y los fines del contenido del artículo 47.1 son, según manifestaciones de técnicos urbanistas "la no formación de nuevos asentamientos en Suelo No Urbanizable".~~

La redacción del artículo 47.1 emplea la frase "deberán estar situados" que permite la modulación de fin que se pretende, y no la expresión "tendrán que estar situados", de tono más imperativo y con ausencia de interpretación.

Todos sabemos que el Turismo Rural y todo lo que le rodea son básicos para el futuro de ARENAS, ya que actividades como pueden ser el sector de los bares y restaurantes, el comercio del pueblo, las posibles pequeñas industrias que puedan crearse al amparo de dicha actividad, desde una Central de Reservas organizada y



gestionada en la zona, hasta catering que atiendan a los turistas extranjeros en las casas de turismo rural, tiendas de artesanía, productos típicos, souvenirs, etc, se verán reforzadas con más promoción, apoyo y regularización de la actividad.

Pero nos encontramos con un grave problema: la distancia de 1.500 metros a vuelo de pájaro desde los suelos urbanos o urbanizables, al menos en ARENAS, pero también en otros municipios axárquicos, provoca que la línea que conforma dicha circunferencia se salga del término municipal en muchos de los casos y, en otros, cubra la superficie donde están construidas estas viviendas, impidiendo la posibilidad de ordenación o regularización, salvo con la figura de "fuera de ordenación", cuando sus propietarios podrían estar interesados en destinarlas al uso de turismo rural, con la consiguiente legalización de la construcción, legalización de ciertas actividades turísticas que se vienen realizando actualmente, creación de empleo, y generación de riqueza en el municipio.

Todo ello nos obliga a las Administraciones a buscar, además de una solución al problema de las viviendas en SNU, una salida social, económica y laboral al asunto, que bien puede pasar por orientar a los propietarios hacia el Turismo Rural, con todo el apoyo del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía, para su registro, puesta en funcionamiento, promoción, gestión y explotación.

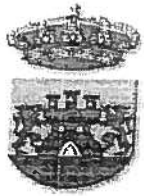
Por lo anteriormente expuesto el grupo municipal del PSOE-A de ARENAS presenta al pleno para su aceptación y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

1.- Instar de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía la modificación del artículo 47.1 del POT Axarquía, incluyendo la palabra "preferentemente" entre las palabras "situados" y "a", para que la redacción quede del siguiente modo:

"1.- Los alojamientos hoteleros que se consideren de interés público en suelo no urbanizable deberán estar situados **PREFERENTEMENTE** a una distancia igual o superior a 1.500 metros a vuelo de pájaro de los suelos urbanos o urbanizables.(D)"

2.- remitir este acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, así como a los Portavoces de todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz."





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO III DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA
24 DE OCTUBRE DE 2.011

Comprensivo en las dos páginas siguientes del texto completo de la Moción del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la uva moscatel, NO aprobada en el punto 6º del orden del día de la sesión plenaria referida.





FECHA: 04 OCT. 2011

ENTRADA Nº 1240.

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.
GRUPO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS.

MOCION: UVA MOSCATEL

QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, AL AMPARO DEL ART.97 Y 82.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES. REAL DECRETO 2568/86 DE 28 DE NOVIEMBRE, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ARENAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comarca de la Axarquía tiene una gran actividad agrícola y una importante potencialidad es la producción de uva moscatel, principalmente para su transformación en pasa y últimamente para su verdeo o venta para vino, siendo en la actualidad una de las vías de ingresos fundamentales para sustentar la economía doméstica de gran parte de las familias, máxime en la época tan dura de crisis económica que estamos viviendo.

Esta actividad de subsistencia que desde siglos se viene desarrollando en nuestro municipio, necesita de un gran esfuerzo y sacrificio por parte de los agricultores que rara vez se ve debidamente recompensado.

Esta campaña desafortunadamente el hongo del mildiú ha proliferado debido al tiempo de lluvias y calores alternativas de esta primavera tan atípica climatológicamente hablando.

Así, esta plaga ha mermado hasta el 80% de la producción de uvas en muchas parcelas, (como así ha constatado la O.C.A de Vélez-Málaga), sobretodo en la parte más alta de la comarca, que es donde se concentra la mayor producción, con la consiguiente pérdida económica para los agricultores de la Axarquía en general y los del término de Arenas en particular.

Por lo tanto, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Grupo Local de IULV-CA de Arenas, propone la adopción de los siguientes acuerdos:



- 1.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, que tengan una sensibilidad especial con los municipios afectados y apoyen los proyectos solicitados y vertebrén las ayudas posibles para paliar esta grave situación. En especial solicitar a la Consejería de Empleo y al INEM, la adjudicación de un AEPSA de interés social, así como la concesión del taller de empleo que se tiene solicitado por distintos municipios de la Axarquía que están afectados.
- 2.- Solicitar, de manera especial, a la Consejería de Agricultura ayudas económicas para paliar esta situación, así como requerirle informe sobre otros posibles incentivos que pudieran existir para que se repartan entre los distintos municipios de la Axarquía.
- 3.- Dar cuenta de estos acuerdos a las Consejerías de Empleo y Agricultura de la Junta de Andalucía.

Arenas 3 de Octubre de 2011.

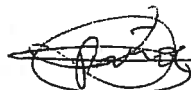
Fdos: José Antonio García López

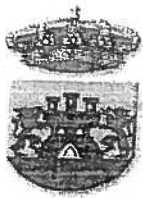
Portavoz IULV-CA



Leopoldo Peña García

Concejal IULV-CA





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

ANEXO IV DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA
24 DE OCTUBRE DE 2.011

Comprensivo en las dos páginas siguientes del texto completo de la Moción del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el trazado del corredor ferroviario mediterráneo por el litoral andaluz, retirada en el punto 7º del orden del día de la sesión plenaria referida.



FECHA: 04 OCT. 2011

ENTRADA N° 1241



IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA.
GRUPO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS.

Presenta la siguiente
MOCIÓN:

TRAZADO DEL CORREDOR FERROVIARIO MEDITERRANEO POR EL LITORAL ANDALUZ

Que presenta el Grupo Local de Izquierda Unida Los Verdes -Convocatoria por Andalucía, al amparo del Art.97 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales., Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arenas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- 1) En vista de las recientes declaraciones de apoyo a que el denominado "Corredor Mediterráneo" discurra sin ambages por los territorios de las comunidades autónomas de Andalucía y Murcia, en contraposición al eje Madrid-Algeciras también esbozado.
- 2) Que en las últimas informaciones facilitadas por el Ministerio de Fomento se propone un trazado por el interior de la comunidad autónoma de Andalucía, es decir, sobre el eje Lorca-Granada-Antequera-Sevilla. Estando este eje ya contemplado en los planes autonómicos de comunicaciones y estructuración del territorio, con su respectiva financiación.
- 3) Que el Corredor Mediterráneo, como su nombre indica, debe transcurrir por la costa, ya que la opción del trazado interior dejaría sin conexión directa a importantes ciudades-puerto andaluzas como Málaga, Motril y Almería. Destacando el hecho de que Motril es, actualmente, el único puerto sin conexión ferroviaria del mediterráneo.
- 4) Que en materia hortofrutícola este eje costero sería el idóneo para dar salida a la producción agrícola almeriense y de la Costa de Granada y Málaga (principales productores europeos), aportando mayor valor añadido a las productos con un transporte de baja huella de carbono.



como es el ferrocarril, contribuyendo así al desarrollo de un sector tan castigado como el agrícola.

- 5) Que materia de turismo un eje ferroviario por la costa vertebraría una de las zonas de mayor afluencia turística de España, potenciando así un turismo de calidad y alta movilidad, mejorando la oferta.
- 6) Que este trazado supondría también una oportunidad para desarrollar o ampliar los servicios de Cercanías en las zonas metropolitanas, como pueden ser las de la Costa del Sol, la Costa Oriental-Axarquía, Motril y Almería.
- 7) Que no solo nos jugamos gran parte de nuestro crecimiento económico, también y más importante, el ferrocarril supone un avance social y medioambiental. Los beneficios son evidentes, menos contaminación, menor tráfico privado, menos accidentes, concienciación de la población en cuanto al uso de medios de transportes colectivos y públicos en general, ahorro para usuarios, etc...

Por lo tanto, de acuerdo a lo anteriormente expuesto el Grupo Local de IULV-CA de Arenas propone la adopción de los siguientes

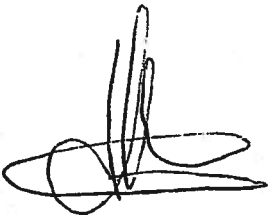
ACUERDOS:

- 1) .- Solicitar al Ministerio de Fomento que el trazado del denominado Corredor del Mediterráneo discorra por la costa andaluza, desde Algeciras hasta Almería en su totalidad, tanto en su modalidad de transporte de pasajeros como de mercancías.
- 2) Y la publicación de dicha solicitud por los medios de comunicación oportunos, para la difusión entre la población.

FIRMADOS:

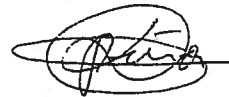
José Antonio García López,

Portavoz IULV-CA



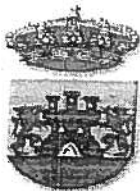
Leopoldo Peña García

Concejal IULV-CA



ARENAS 3 DE OCTUBRE 2011





AYUNTAMIENTO
DE
ARENAS
(MÁLAGA)

**ANEXO V DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS CELEBRADA EL DÍA
24 DE OCTUBRE DE 2.011**

Comprensivo en las dos páginas siguientes del texto completo de la Moción del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el desarrollo de los principios de democracia participativa en las políticas del Ayuntamiento de Arenas, NO aprobada en el punto 8º del orden del día de la sesión plenaria referida.





AYUNTAMIENTO DE ARENAS

REGISTRO GENERAL

FECHA:

04 OCT. 2011

ENTRADA Nº 242.



IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA

GRUPO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS

Presentan la siguiente:

MOCIÓN

QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, CON RELACIÓN A DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LAS POLITICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS.

Nuestro grupo tiene entre sus principios el fomento de la participación ciudadana, con el fin de avivar la conciencia de la participación activa, buscando canales que faciliten, tanto al ciudadano como al movimiento asociativo, la posibilidad de colaborar en el desarrollo de nuestro pueblo.

La ciudadanía está demandando que toda la administración pública, empezando por los ayuntamientos, inicie un proceso de profundización democrática al cual el Ayuntamiento de Arenas tiene que responder.

La profundización democrática sólo será posible reformando los formas de hacer política y apostando por la democracia participativa tendente a conseguir un cambio político sustancial que conlleve un giro económico, social, cultural y ético desde la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de lo público.

Lo local, es el ámbito desde el cual es posible poner en marcha y profundizar en los procesos de construcción de democracias participativas, en tanto es el espacio en el que la ciudadanía habita y se relaciona, y es el ayuntamiento, la institución de proximidad, a la que los ciudadanos se dirigen a trasladar sus problemáticas y demandas.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:



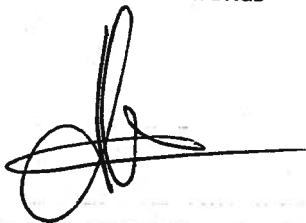
1.- Implicar a la ciudadanía en la toma de decisión sobre la forma en que se invierte el dinero público. Para ello se tomarán las medidas necesarias para que los presupuestos municipales de los próximos años sean aprobados de manera participativa, poniendo en marcha todos los mecanismos que requiere desarrollar unos "presupuestos participativos" que cumplan con todos los criterios necesarios para poder denominarse así, es decir, los recogidos en la Declaración de Antequera: autorreglamentados; deliberativos; vinculantes; universales; con un sistema de seguimiento, control social del proceso y rendición de cuentas.

2.- Establecer los mecanismos necesarios para facilitar la participación de toda la ciudadanía en la toma de las grandes decisiones para Arenas, Daimálos y Los Vados. Para ellos el ayuntamiento realizará consultas vinculantes en todos los temas de gran transcendencia en la configuración y la vida de los ciudadanos.

FIRMADOS:

JOSE ANTONIO GARCÍA LÓPEZ

Portavoz IULV-CA Arenas



ARENAS 3 DE OCTUBRE DE 2011

LEOPOLDO PEÑA GARCÍA

Concejal IULV-CA Arenas

